

20240314_Diligencia_01.- SOLICITUD GENERACIÓN DE CRÉDITOS_ZBE2_M-AMB para subir en gestiona	2
20240314_Otros_Documentación contable_02. MEMORIA RAZONADA CONCEJAL MC 06-2024 UE NEXT G.MRR SEÑ ALETICA Y SENSORES	4
20240314_Informe_Informe técnico_03. INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS 06-2024 UE NEXT G.MRR SEÑ ALETICA Y SENSORES	5
20240314_ci mrr zbe2 sensores medición calidad aire	8
20240314_ci mrr zbe2 señalización delimitación zbe	9
20240315_Informe_Informe de intervención _04.- CONTROL PERMANENTE 2024-0026 [4.- INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 6-2024]	10
20240318_Resolución_RESOLUCION 2024-1381 [Resolución P-R_2024_1944 - Aprobación de la Generación de Créditos]	12
20240319_Otros_Documentación contable_operaciones mc contabilizado expdte 06-2023	14



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

Con fecha 17 de julio de 2023 fue publicada la ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, resultando el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid adjudicatario de una ayuda total de 3.844.520,00 euros, para la ejecución del proyecto.

La aceptación de dicha ayuda comprende diversas actuaciones a ejecutar en el ámbito competencial de la Concejalía de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad. Dichas actuaciones referidas a la solicitud de ayudas con código ZBEMRR/22/00165, son las siguientes:

Actuación	Concepto de gasto	Importe de la inversión prevista (con IVA) (€)	Importe cofinanciado (€)	Importe financiado (€)
P01_L2-20220928-1	Implementación de sistemas de señalización para identificación de Zona de Bajas Emisiones (ZBE).	518.623,18 €	0,00 €	518.623,18 €
P02_L2-20220928-1	Implementación de sistema de sensores de medición de calidad del aire.	227.959,70 €	0,00 €	227.959,70 €

Como Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de expedientes de generación de créditos la propuesta del Concejal correspondiente, se solicita la modificación de créditos por generación de créditos para atender el gasto de ejecución de las citadas actuaciones financiadas. Los procesos de licitación de las actuaciones objeto de subvención deben estar adjudicados antes de que concluya marzo de 2024, debido a que se perdería la ayuda concedida.

En concreto, se solicita la generación de créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 112/1601/62300 SEÑALIZACIÓN DELIMITACIÓN ZBE por importe financiado de 518.623,18 euros.
- 112/4910/62300 SENSORES MEDICIÓN CALIDAD AIRE por importe financiado de 227.959,70 euros.

No obstante, el Concejal de Hacienda y Fiestas resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
Concejalía de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad



En Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma digital.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Jaime Santamarta Martínez





MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS

Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto de 2024, con el objeto de generar crédito para la ejecución de actuaciones cofinanciadas que han sido concedidas y aprobadas, que deben realizarse en el ejercicio 2024, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por el Fondo Europeo Next Generation EU.

Examinada la propuesta de modificación de créditos adjunta solicitada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de fecha según figuran en los documentos, para la ejecución de diferentes líneas de inversión incluidas en la solicitud de ayudas con código ZBEMRR/22/00165.

A la vista de la documentación e informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y de la Intervención General, en la fecha que aparece al margen de los documentos firmados electrónicamente, que figura en el expediente, se propone la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Generar créditos en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

generación de créditos MRR - ZBE 2					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
112	1601	62300	SEÑALIZACIÓN DELIMITACIÓN ZBE	518.623,18	
112	4910	62300	SENSORES MEDICIÓN CALIDAD AIRE	227.959,70	
	79700		FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION		746.582,88
TOTAL				746.582,88	746.582,88

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
Concejal de Hacienda y Fiestas



ASUNTO: Expdte. Modificación n.º 06/2024
Generación de créditos.

INFORME-PROPUESTA DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria 05/2024 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR).

INFORME

PRIMERO. Respecto a la legislación aplicable:

- Los artículos 172 y 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 15ª de ejecución del Presupuesto General.

SEGUNDO. Respecto a su contenido:

En el expediente figura la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias que aumenta y el concepto económico de ingresos que financia la generación de créditos:

generación de créditos MRR - ZBE 2					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	GENERACIÓN
112	1601	62300	SEÑALIZACIÓN DELIMITACIÓN ZBE	518.623,18	
112	4910	62300	SENSORES MEDICIÓN CALIDAD AIRE	227.959,70	
	79700		FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION		746.582,88
TOTAL				746.582,88	746.582,88



De acuerdo con lo previsto en la Base 15ª que regula la Generación de créditos:

“1. La Generación de Créditos consiste en la ampliación de créditos como consecuencia de ingresos afectados a los mismos de naturaleza no tributaria y que no figuren afectados en las Bases de Ejecución del Presupuesto a aplicaciones ampliables.

2. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad o algunos de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad o de algunos de sus organismos autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria por la correspondiente cuantía.

3. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

- a) En los supuestos a) y b) del apartado 1 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación.
- b) En los supuestos de los apartados c) y d) del apartado 1 anterior, el reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.
- c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.”

Se adjunta operación contable del compromiso de ingresos, por importe de 746.582,88 €.

Consta, asimismo, en el expediente las resoluciones definitivas para la ejecución de los proyectos con cargo a los Fondos Europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por lo tanto, en el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base.

TERCERO. Respecto al procedimiento:

Los expedientes de modificación por generación de créditos están regulados en los artículos 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43 a 46 del R.D. 500/1990, que se remiten a las bases de ejecución del presupuesto para regular la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Asimismo, el apartado 4 de la Base 15ª, que regula la Generación de créditos, establece:

“4. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, cuya aprobación le corresponde por Decreto a la Concejalía de Hacienda y contendrá los siguientes documentos:

- a) Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.
- b) Memoria explicativa y estadillo con las aplicaciones de ingresos y gastos modificadas.
- c) Documentos formales justificativos de los derechos reconocidos o compromisos firmes de aportación.
- d) Informe propuesta de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos
- e) Informe de la Intervención.





f) *Decreto de Concejal de Hacienda.*"

Visto lo anterior, el **órgano competente** para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.

El expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR
DIRECTOR GRAL. DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS
Rafael Gallego Martín,
En la fecha especificada en el margen**



CI

Clave operación
Signo

300
0

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

COMPROMISOS DE INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Nº. Expediente:

Aplicaciones:

Oficina

Ejercicio:

1

2024

Presupuesto

Orgánica

Económica:

79700

Importe EUROS

227.959,70

FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION

Importe

Importe EUROS

**DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON
SETENTA CENTIMOS .**

227.959,70

Código de Gasto/Proyecto:

2024 2 4910

1

UE NEXT G. MRR ZBE2 SENSORES MED

Tercero:

S2817040E

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Interesado:

Texto libre

CI MRR ZBE2 - SENSORES MEDICIÓN CALIDAD AIRE

Fdo.: EL INTERVENTOR

Operación

120240000829

Nº. Rel. Cont:

/

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha

14/03/2024



CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2024**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
	79700	518.623,18
FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION		

Importe	Importe EUROS
QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS .	518.623,18

Código de Gasto/Proyecto: **2024 2 1601 1 UE NEXT G. MRR ZBE2 SEÑALIZACIÓN D**

Tercero: **S2817040E MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**
Interesado:

Texto libre

CI UE MRR ZBE2 - SEÑALIZACIÓN DELIMITACIÓN ZBE

Fdo.: EL INTERVENTOR

Operación **120240000828**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **14/03/2024**



Ayuntamiento de
Las Rozas

ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación N.º 6/2024.

Generación de créditos para "Ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia de Medio Ambiente y Comercio financiadas por el Fondo Europeo Next Generation EU. Proyecto ZBEMRR/22/00165 "Señalización ZBE y Sensores calidad del aire".

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**
- **RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales,** aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.**

De conformidad con los artículos 213¹ del *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales* y el 29.2² del *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

En la Propuesta de inicio del Concejal-delegado de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad y en el informe del Director General de Contabilidad y Presupuestos se explica adecuadamente el objetivo de esta

¹ **Artículo 213.** Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² **Artículo 29.2.** Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría





Ayuntamiento de
Las Rozas

modificación presupuestaria y su financiación 518.623,18€ en la aplicación 112 1601 62300 para la "Implementación de sistemas de señalización para identificación de Zona de Bajas Emisiones (ZBE)" y 227.959,70€ en la 112 4910 62300 para la "Implementación de sistema de sensores de medición de calidad del aire".

Figuran en el expediente los Compromisos de ingresos 120240000829 y 120240000828 por 227.959,70€ y 518.623,18€ correspondientes a la subvención concedida por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el 27 de abril de 2023 para la implantación de una Zona de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano (ZBE-2022).

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 13 de febrero de 2024 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2024-26, objetivos ratificados por el Congreso de los diputados, pero rechazados por el Pleno del Senado el 6 de marzo. Si se vuelve a la senda del Programa de Estabilidad de abril de 2023, avalado por la Comisión Europea, las entidades locales deberían presentar un superávit del 0,2% del PIB al cierre y liquidación de 2024, y del 0,1% en 2025 y 2026.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de "capacidad de financiación" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para 2024 **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria**, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 4.652,18320€, y aunque los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional reducen esa cifra en 2.260.930,31€, se alcanzaría un superávit de 2.391,25288 euros, y ello si la ejecución de las inversiones alcanzara el 90 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A. su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). La Fundación de Cultura ha presentado un Plan de acción y Presupuesto 2024 equilibrado. No se dispone de datos de la Fundación Marazuela ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de liquidación.

Esta modificación presupuestaria, aumenta el importe global del Presupuesto no financiero tanto en ingresos (capítulos VI y VII) como en gastos (capítulo VI), pero no afecta la estabilidad presupuestaria y, además, no afecta al gasto computable toda vez que los gastos financiados por transferencias finalistas no computan a los efectos de la Regla de gasto.

Por lo expuesto el expediente examinado **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 14 de marzo del año pasado, y las Líneas fundamentales del Presupuesto 2024, remitidas el 13 de septiembre, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar**.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 12097/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas de esta entidad dicto la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en el margen superior.

Resultando que por el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad se propone la aprobación de un expediente de modificación de créditos, mediante generación de créditos, dentro del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024, según solicitudes presentadas.

Resultando que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadillo de modificación de gastos según prevé la Base 15ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

Visto que constan los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y el informe de control de la Intervención General, de fecha según documentos firmados electrónicamente; así como el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; y la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el art.º 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 15ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 23 de junio de 2023.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN



Esta Concejalía de Hacienda y Fiestas

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º 06-2024, mediante generación de créditos, con el siguiente contenido:

Aplicaciones presupuestarias que aumentan:

			MC 06-2024 por GENERACIÓN DE CRÉDITOS		
org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	
112	1601	62300	SEÑALIZACIÓN DELIMITACIÓN ZBE	518.623,18	
112	4910	62300	SENSORES MEDICIÓN CALIDAD AIRE	227.959,70	
			TOTAL:	746.582,88 €	

Concepto económico de ingresos que financia la generación de créditos:

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
79700	FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION	746.582,88 €	
TOTAL:		746.582,88 €	

SEGUNDO: Dar cuenta del presente expediente a la Comisión de Hacienda en la primera sesión que se celebre.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldos Descuento	Tercero
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Economica	Descripción		Explicación
220240001283	MC	06/2024	19/03/2024	2024 112 1601 62300 SEÑALIZACIÓN DELIMITACIÓN ZBE	2024 2 1601 1 UE NEXT G. MRR ZBE2 SEÑALIZACIÓN DELIMITACIÓN ZBE	518.623,18 518.623,18	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS Expdte 06-2024 Señalética y Sensores ZBE2 M.Ambiente
220240001284	MC	06/2024	19/03/2024	2024 112 4910 62300 SENSORES MEDICION CALIDAD AIRE	2024 2 4910 1 UE NEXT G. MRR ZBE2 SENSORES MEDICIÓN CALIDAD AIRE	227.959,70 227.959,70	EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS Expdte 06-2024 Señalética y Sensores ZBE2 M.Ambiente

Cód. Validación: PHC5PPEIGXE9EENC9RD7RPK7Q
 Verificación: <https://sede.lasrozasmadrid.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

